



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

“2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental”

Puerto Rico, 21 de mayo de 2024.

Ref.: Expte. N° 100/24

Iniciador: Comunidades educativas del municipio.

Asunto: Nota. Tema: Solicitando se declare “Emergencia Educativa y Alimentaria” en nuestra localidad.

**Al Sr. Presidente del
Honorable Concejo Deliberante
Mtro. LUIS ADOLFO ALARCÓN**
S / D:

En relación al Expte. N° 100/24 nota presentada ante este Honorable Cuerpo Deliberativo por Comunidades Educativas del municipio relacionada a solicitud de declaración de “Emergencia Educativa y Alimentaria” en nuestra localidad; habiéndose analizado la situación planteada y por las razones expuestas por el miembro informante, estas comisiones sugieren la aprobación del proyecto de DECLARACION: “

DECLARACIÓN N° / 24

VISTO:

La nota presentada por integrantes de las Comunidades Educativas del Municipio.

CONSIDERANDO:

Que manifiestan diversas problemáticas, situación de vulnerabilidad, necesidad extrema, pésima e insuficiente prestación de servicios del IPS (principalmente en el interior de la provincia) falta de personal de servicio en los establecimientos escolares, escuelas deterioradas, construcciones no finalizadas, mantenimiento nulo de los establecimientos, carencia de insumos y mobiliarios, miserable per cápita de los comedores escolares, sueldos paupérrimos.

Que expresan que se evidencia que la administración provincial y nacional someten a un estado de abandono a las escuelas, a los trabajadores de la educación, a los alumnos, a sus familias, económica, laboral, patrimonialmente.

Que solicitan la Emergencia Educativa y Alimentaria en nuestra localidad. Que corresponde al Estado brindar educación a la población.

Que nuestra Constitución Nacional en su Artículo 14 bis. expresa: “*El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor, jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial. Queda garantizado a los gremios: concertar convenios colectivos de trabajo; recurrir a la conciliación y al arbitraje; el derecho de huelga. Los representantes gremiales gozarán de las garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión sindical y las relacionadas con la estabilidad de su empleo. El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: el seguro social obligatorio, que estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administradas por los interesados con participación del Estado, sin que pueda existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles; la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna”.*

Que para tal fin el Estado tiene organismos encargados del cumplimiento de la misma.

Que no es facultad ni potestad de este Honorable Cuerpo Deliberativo declarar la emergencia solicitada.

Que es necesario expresar nuestro reconocimiento y gratitud hacia aquellos que llevan adelante su labor docente, a modo de devolución y retribución a su esfuerzo personal y social en favor de la comunidad.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

“2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental”

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO,
CABECERA DEL DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN
PROVINCIA DE MISIONES
-por -SANCIONA CON FUERZA DE
D E C L A R A C I Ó N**

ARTÍCULO 1º: MANIFESTAR la solidaridad y el interés de este Honorable Concejo Deliberante en la resolución del conflicto social y educativo con los docentes integrantes de las Comunidades Educativas del Municipio.-----
ARTÍCULO 2º: EXPRESAR que es de vital importancia el reclamo de los docentes del Municipio.-----
ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

*Es todo cuanto informan las Comisiones de HACIENDA, PRESUPUESTO y LEGISLACIÓN, Y ASUNTOS SOCIALES.
(Por unanimidad)*

GABRIELA PAOLA FANTÍN
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno F.R
Vice-Presidente H.C.D.

SERGIO HIPPLER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno F.R
Presidente de Comisión H.P.L.

CHRISTIAN IRSCHICK
Concejal Bloque Juntos por el Cambio
Integrante de Comisión

JONATAN EZEQUIEL VEGA
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno F.R.
Integrante de Comisión

WALTER S. HECK
Concejal Bloque Juntos por el Cambio
Integrante de Comisión

CARMEN MABEL DIEMINGER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno F.R.
Presidente de Comisión A.S.